



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUENAVISTA - CORDOBA**

Calle 8 con carrera 11, Esquina piso 1
Teléfono 604- 7890102 Ext: 295

Correo: j01prmpalbuenaviasta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. 29/01/2024. Al despacho del Señor Juez, expediente con Rad: 2023-00034 con solicitud para diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado en este proceso. Sírvase proveer.

LUIS ALBERTO DIAZ ROJAS
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Buenavista, Córdoba, Veintinueve (29) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Analizada la solicitud del profesional de derecho, se tiene que el embargo sobre los bienes inmueble decretados en providencia que antecede, fue efectivamente registrado en el folio de matrícula correspondiente como se desprende del certificado de Registrador de Instrumentos públicos de Montelíbano. En consecuencia, se decretará el secuestro con fundamento en el artículo 601 del C.G.P; y efectivamente se librára despacho comisorio.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista – Córdoba.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble con matrícula No. 142-24755, de propiedad de la demandada Sra. GLADIS ESTER BENITEZ ZUÑIGA.

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles con matrícula No. 142-47495 Y 142-45243, de propiedad de la demandada Sra. MARCELA DEL CARMEN SERPA RODRIGUEZ.

TERCERO: COMISIONAR la diligencia de secuestro a la Inspección Central de Policía de Buenavista, designado como secuestre a la Sra. DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS, identificado con C.C. No. 64.558.733, la cual puede ser comunicada mediante correo electrónico jardindiazp@hotmail.com o al teléfono 3014027156 de la lista de auxiliares judiciales de este distrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Gabriel Jose Diaz Anaya
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Buenavista - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08a99bec3676142aac0edf0eb03de2aad2aede299839779d49a636dd452aba9**

Documento generado en 29/01/2024 03:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>